

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0104/20

VISTO:

Los inconvenientes por cortes de suministro de electricidad que vienen sufriendo los Marisolenses; y

CONSIDERANDO:

Que últimamente son más frecuentes, lo que trae aparejado el malestar entendible por parte de los lugareños, ya que el sistema eléctrico les permite calefaccionarse, estar comunicados telefónicamente y gozar de todos los beneficios que le suministra el servicio eléctrico en el siglo XXI.

Que hace cientos de años que se descubrió la electricidad, y hoy en día no debe ser entendida como un bien de lujo, sino como uno de primera necesidad.

Que en la presente semana, el Gerente General de la Cooperativa de Servicios de Coronel Dorrego, Sr. Marcelo Cabarcos, concurrió al Concejo Deliberante acercando un Informe (por lo dispuesto en Resolución N° 0024/20). sancionada por el Cuerpo) donde describe el estado de situación y los problemas asociados a la calidad del servicio y del producto relacionada al alimentador de salida desde la Estación Transformadora Oriente perteneciente a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES SA), a través del cual la Cooperativa de Servicios de Coronel Dorrego abastece la demanda de la localidad balnearia Marisol.

Que en el Informe plantean las obras necesarias para cubrir el crecimiento de la demanda y la solución de dichos problemas.

Que el sistema eléctrico para la localidad se abastece a través de una red de 24 km de longitud, conectada a la Estación Transformadora Oriente que opera y mantiene EDES SA.

Que los últimos y frecuentes inconvenientes, se han sufrido durante esta época otoñal-invernal, donde prevalece el frío y a esto se le suma la situación de prevención que se debe mantener por la pandemia (COVID 19). Lo mencionado, refleja no ser el pico de demanda del servicio.

Que esto queda avalado en el Informe suministrado por la entidad cooperativista, que dice: “Por tratarse de una localidad balnearia, la carga tiene características estacionales, con picos de demanda ubicados en la época estival, principalmente en el mes de enero, con marcada disminución de demanda en el resto del año”.

Que este Informe, lejos de dar una solución al problema planteado por los vecinos, manifiesta: “El constante crecimiento de la localidad en los últimos años, ha ido aumentando la demanda gradualmente, al punto de llegar a la saturación de la infraestructura eléctrica existente con la consecuente degradación de la calidad de servicio y producto.

Que la búsqueda de solución debe ser perentoria, debido al aumento de su población estable, por las características que brinda el lugar siendo un ambiente natural que permite disfrutar del mar y del río a escasos metros uno del otro, la radicación permanente que hacen muchas familias de grandes conglomerados en busca de tranquilidad y seguridad, la inversión que hacen dorreguenses y turistas atraídos todos por las bondades del lugar.

Que en el Informe se expresa la búsqueda de alternativas para solucionar los problemas existentes, considerando realizar obras de infraestructura que permitan abastecer la demanda futura para los años venideros.

Que la Cooperativa de Servicios de Coronel Dorrego, plantea una alternativa técnica factible para readecuar las instalaciones con la menor inversión posible, lo que constituye la utilización óptima de los recursos con que cuenta la Cooperativa en el Fideicomiso para la adecuación de las instalaciones existentes, repotenciando la línea de media tensión a fin de poder abastecer el incremento de la demanda futura proyectada y además resulta en una inversión sensiblemente menor a la de una obra nueva.

Que esta obra permitiría asegurar el abastecimiento en un horizonte de 10 años vista, es decir un 60% de incremento de la demanda actual. Y donde sus condiciones de calidad del servicio eléctrico serían aceptadas por los parámetros regulatorios requeridos.

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

Que según estimaciones volcadas en el informe, se prevé una proyección de 852 clientes para el año 2030, habiendo sido el suministro, en el año 2020, para 523 clientes. Lo que va acompañado de un crecimiento proyectado en la curva que refleja el consumo de potencia.

Que la ejecución de la Obra, sería oportuna en los períodos comprendidos entre Abril a Junio o Agosto a Octubre, de acuerdo a la demanda del Balneario.

Que el costo total aproximado de la Obra, es de \$ 17.200.000.-

Que esta obra debe ser aprobada por la Dirección Provincial de Energía, y la misma sería solventada por recursos aportados por la propia entidad cooperativista.

Que el proyecto ha sido enviado al organismo anteriormente citado por la entidad cooperativista, la cual está a la espera de su aprobación.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante, solicita a la Dirección Provincial de ===== Energía (DPE), estudie la viabilidad técnica para la ejecución del Proyecto de Obra, el cual es presentado por la Cooperativa de Servicios de Coronel Dorrego, para repotenciar la línea de media tensión de alimentación eléctrica para el Balneario Marisol, del Distrito de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) El Honorable Concejo Deliberante, requiere y reitera a la Cooperativa ===== Eléctrica establezca personal permanente o designe un proveedor, en la localidad de Marisol, para restablecer el servicio de electricidad ante las interrupciones del mismo. Si este estuviese designado, y no pudiera cumplir eventualmente con la locación de obra, la entidad deberá designar alguien que garantice la prestación que le corresponde a brindar a la entidad cooperativista.-

ARTÍCULO 3º) Remitir la presente disposición a la Dirección Provincial de Energía ===== (DPE), Cooperativa de Servicios de Coronel Dorrego y a la Subdelegación de Marisol.-

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de junio de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0034/20